

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 2.883/2023

DON EMILIO MONTERROSO CARRILLO, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR, MONTORO (CORDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de Presidencia número 47/2023, de 28 de junio, se ha procedido a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de funcionario interino de programas para un puesto de técnico/a para el Programa Provincial de Dinamización de la Economía Social de la Mancomunidad del Alto Guadalquivir, por el sistema de concurso-oposición, que a continuación se insertan:

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR (Exp. Mancomunidad GEX 325/2023).

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/una técnico/a dinamizador de Economía Social como personal de ejecución en el programa de Dinamización de la Economía Social en la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, mediante el sistema concurso-oposición, y a través de su nombramiento como funcionario interino para la ejecución del Programa de carácter temporal de Dinamización de la Economía Social de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, al amparo del Convenio con la Diputación de Córdoba, la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, la Mancomunidad de Municipios de La Vega Del Guadalquivir, la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir y la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este, para el desarrollo del Programa Dinamización de la Economía Social (GEX 55/2023).

La presente selección se realiza para cubrir las necesidades de contratación de personal para el desarrollo del referido programa, cuya duración será de 9 meses. El nombramiento del técnico/a estará supeditado a la existencia de consignación presupuestaria antes del inicio de la misma.

BASE SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO

Los objetivos principales del proyecto son fomentar estrategias de apoyo a la actividad económica de las Mancomunidades de la provincia de Córdoba, que permitan el mantenimiento y la creación de actividades empresariales relacionadas principalmente con la Economía Social, como fuente de generación de empleo y actividad económica sobre la base del desarrollo de actividades sostenibles, cooperativas, participativas, orientadas a la capacitación de las personas y el aprovechamiento de los recursos y capacidades territoriales, impulsar la actividad relacionada con la Economía Social como factor de desarrollo territorial integrado y comunitario, que posibilite la creación de empresas y empleos es-

tables generadores de cohesión social y relanzamiento de la actividad económica y favorecer el conocimiento y difusión de la actividad empresarial relacionada con la Economía Social, como factor de generación de la creación de empleo entre las personas que decidan emprender una actividad empresarial propia.

Por todo lo anterior se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

Las funciones a desempeñar por el personal contratado serán, entre otras, las siguientes:

- a) Participar en el desarrollo de las propuestas de actuación.
- b) Puesta en marcha de los planes de acción en colaboración con las demás Mancomunidades.
- c) Liderar el proyecto asignado en su Mancomunidad (Gestionar y coordinar actividades de concienciación fundamentalmente entre el público objetivo del estudiantado de colegios e institutos de la provincia, en materia de emprendimiento en economía e impacto social, destacando la calidad de vida en el medio rural, sus fortalezas y la sostenibilidad del entorno, con el objetivo de fomentar la pertenencia al territorio).
- d) Recogida de información en el territorio y volcado de la información recogida sobre el terreno en las plataformas definidas.
- e) Planificación y ejecución de reuniones con agentes, cooperativas, empresas y diferentes actores de interés de los municipios de la Mancomunidad.
- f) Colaboración con los coordinadores del programa en el estudio y elevación de propuestas para la mejora de la empleabilidad en los municipios de la Mancomunidad.
- g) Colaboración con los coordinadores del programa en la elaboración de planes de acción y medida para el desarrollo y fomento de la economía social en los municipios de la Mancomunidad.
- h) Integración y desarrollo de una red de trabajo con los técnicos de las distintas Mancomunidades de la provincia y los coordinadores del programa.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes con distribución de los horarios y sede según necesidades del programa y siendo regulado por la Presidencia de la Mancomunidad, aunque con carácter preferente será de 8:00 a 16:00 horas.

Este nombramiento se llevará a cabo al amparo del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Córdoba, la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, la Mancomunidad de Municipios de La Vega del Guadalquivir, la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir y la Mancomunidad de Municipios Guadajoz y Campiña Este; para el desarrollo del programa de Dinamización de la Economía Social. Dicho convenio cuenta con una dotación económica de 24.104,54 € destinada a gastos de personal.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder concurrir al proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
4. Carnet de conducir y disponibilidad para viajar.

5. Deberá contar, en todo caso, con el dominio del manejo de Internet y de las herramientas ofimáticas.

6. No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7. Estar en posesión de una Titulación Universitaria, preferentemente en las áreas de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Ciencias Políticas, Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

8. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, en los términos contenidos en el artículo 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de presentación de la solicitud y mantenerse hasta el momento de su nombramiento, excepto el apartado 6) que surtirá efectos solo en el momento de su nombramiento.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Una vez aprobada la convocatoria por la Presidencia, se publicará anuncio de dicha convocatoria con las bases íntegras que han de regir el procedimiento en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

2. Las solicitudes para formar parte en esta convocatoria irán dirigidas a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir y se formularán en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo 1, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En caso de presentar la solicitud en alguno de las otras formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se insta al interesado/a a que envíe una copia sellada del justificante de dicha presentación así como de toda la documentación registrada que acredite su presentación, como máximo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al email: direccion@altoguadalquivir.es para su consideración ante la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

3. La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- Permiso de conducir B, debido a la necesidad de desplazamiento entre municipios.
- Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Curriculum Vitae.
- Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

-La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante la presentación conjunta del Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

-La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
 - Certificado de Empresa.
 - TC2.
 - Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.
- f) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes al procedimiento.

QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, ubicada en Plaza de Jesús nº 3 de Montoro (Córdoba) y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir:

(<https://sede.eprinsa.es/altoguad>).

Las subsanaciones relativas a la exclusión u omisión de aspirantes del listado provisional de admitidos irán dirigidas a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir en el plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

Terminado el plazo de subsanaciones al listado provisional de admitidos, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, ubicada en Plaza de Jesús nº 3 de Montoro (Córdoba), y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir. Junto a dicho listado definitivo se convocará a las personas aspirantes a la fase de concurso-oposición.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento, debiendo relacionarse en todo caso en la solicitud de participación.

Los méritos que se valorarán serán los relacionados con las funciones del puesto a desempeñar:

1. Experiencia (máximo 6 puntos):

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas Locales, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría igual o equivalente a la convocada en gestión y administración pública preferentemente en programas de fomento del empleo, desarrollo económico y social: 0,50 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas, incluidos sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, en categoría de igual o equivalente a la convocada en gestión y administración pública preferentemente en programas de fomento del empleo, desarrollo económico y social: 0,25 puntos.

-Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o por cuenta propia en categoría de igual o equivalente a la convocada en gestión y administración pública preferentemente en programas de fomento del empleo, desarrollo económico y social: 0,10 puntos.

Las fracciones inferiores a un mes no serán computadas.

2. Fase de Oposición (máximo 4 puntos):

Se realizará una prueba oral y objetiva de conocimientos a todos aquellos aspirantes que hayan obtenido hasta la décima mayor puntuación, relativa al siguiente temario:

-Conocimiento de los estatutos y organización interna de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.

-Conocimiento de los municipios de la Mancomunidad: Ayuntamientos, territorio, sociedad, economía y mercado de trabajo.

-Economía social: conceptos, entidades, organización y representación, fomento y difusión, incentivos y bonificaciones.

-Políticas públicas sobre economía social en el ámbito de la Junta de Andalucía: Programa de apoyo a la promoción y el desarrollo de la Economía Social, Proyecto PASE y III Pacto Andaluz por la Economía Social.

El procedimiento de selección será el siguiente:

Consistirá en la realización de una prueba oral y objetiva de conocimientos incluidos en el temario anteriormente reseñado.

Todos/as los/as aspirantes admitidos/as en el listado definitivo serán convocados/as a un llamamiento único, con indicación expresa del lugar y la hora, para realizar la realización de esta fase.

Los/as aspirantes convocados/as serán entrevistados/as por el tribunal de manera individual para la realización de una prueba oral consistente en 6 preguntas objetivas para valorar el conocimiento del puesto y del programa según las materias enumeradas en el punto segundo de las presentes bases.

Cada una de las preguntas serán baremadas individualmente y con una calificación igual entre sí, de manera que la puntuación en conjunto de todas ellas sea un máximo de 4 puntos. Dicha calificación será asignada tras realizar el cálculo de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La Comisión de Selección hará pública la calificación final de los aspirantes en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, ubicada en Plaza de Jesús nº 3 de Montoro (Córdoba) y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir (<https://altoguadalquivir.es/>).

En el supuesto de empate entre dos o más candidatas/as en la calificación final global obtenida por estos/as, se seguirán sucesivamente si es necesario, los siguientes criterios para resolver el empate:

1. Mayor puntuación obtenida en la fase oposición.

2. En caso de persistir el empate, la mayor puntuación obtenida en fase concurso.

Las alegaciones relativas a la puntuación final irán dirigidas a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad.

Una vez concluido el plazo de alegaciones al listado con la puntuación final de la fase de oposición, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Información General de la Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir, ubicada en Plaza de Jesús nº 3 de Montoro (Córdoba) y en el Tablón de Edictos de la Sede

Electrónica del de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir (<https://sede.eprinsa.es/altoguad/>), la resolución de dichas alegaciones, si hubiesen, la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Presidencia de la Mancomunidad propuesta de nombramiento como funcionario interino, para la ejecución de programas de carácter temporal, del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final en el proceso selectivo.

Los/as aspirantes propuestos/as aportarán, dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos originales o copias compulsadas acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, así como la documentación complementaria aportada para su nombramiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor que procedan, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su documentación y se pasaría al llamamiento del siguiente de la lista según orden de puntuación.

La calificación final estará integrada por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de méritos de experiencia y fase de oposición.

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará designada por la Presidencia de la Mancomunidad y quedará constituida de la siguiente forma:

-Presidente/a: Será designado/a por la Presidencia de esta Mancomunidad.

-Cuatro Vocales: Serán designados por la Presidencia de esta Mancomunidad y uno de ellos actuará como Secretario/a.

Su composición será predominantemente técnica y en ella se velará por los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por su parte, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas. Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará con la asistencia del Presidente, Secretario y uno de los Vocales.

El tribunal propondrá para ser nombrado funcionario interino al aspirante que mayor puntuación total haya obtenido. La lista de reserva se formará en orden decreciente de calificación final.

El Tribunal hará pública la relación ordenada de aspirantes por el orden de puntuación obtenida, y elevará dicha relación a la Presidencia junto al acta de la última sesión, formulando propuesta de nombramiento y constitución de lista de reserva.

Funcionamiento de la lista de reserva:

El/la aspirante que no haya obtenido la plaza formará parte de la lista de reserva de trabajo en la que figurarán por orden de puntuación total obtenida. Dicha lista servirá para cubrir las bajas, ceses o renunciaciones que se produzcan, así como el cambio de técnico si en los 2 meses de prueba del contrato éste/a no cumple con las funciones de forma correcta.

Esta lista de reserva de trabajo podrá ser utilizada para cubrir sucesivas bajas, ceses o ausencias en 9 meses, contados a partir de que se produzca el nombramiento objeto de esta convocatoria.

SÉPTIMO. RECURSOS

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las re-

soluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NORMA FINAL

La resolución que se dicte en este procedimiento agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Órgano competente, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que dictó la Resolución impugnada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que considere procedente. Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse idéntico recurso, en el plazo de seis meses desde que hubiere finalizado el plazo para dictar la Resolución definitiva, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 123 y 124, antes mencionados.

En Montoro, 30 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Emilio Monterroso Carrillo.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES DEL ALTO GUADALQUIVIR-MONTORO (CÓRDOBA).

D/D^a....., mayor de edad, con NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle/Plaza de la localidad de....., provincia....., C.P..... Teléfono de contacto....., Email:

EXPONE

Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el punto tercero de las bases que rigen la convocatoria para la selección de un/a técnico/a para el desarrollo, como funcionario interino, del Programa Provincial de Dinamización de la Economía Social en el año 2023 en la Mancomunidad de Municipios del Alto Guadalquivir.

Asimismo, se compromete a reunir el requisito 6 de la Base Tercera en el momento de su nombramiento.

SOLICITA

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- **Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.**
- **Permiso de conducción en vigor, clase B.**
- **Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.**
- **Curriculum Vitae.**
- **Documentación acreditativa de la experiencia profesional.**
- **Titulación académica exigida.**
- **Informe de Vida Laboral actualizado.**

Así mismo, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Fecha y firmado digitalmente

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO GUADALQUIVIR.

La Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir es la Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fines del tratamiento: Gestionar su solicitud para hacerle participe en el proceso de selección así como para llevar a cabo todos los trámites administrativos que implican dicho proceso.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Comunicación de los datos: sus datos serán publicados en el tablón de anuncios de la Mancomunidad así como en la web (www.altoguadalquivir.es). Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado: Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.

Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Datos de contacto para ejercer sus derechos: Plaza de Jesús núm. 3 de Montoro (Córdoba) o direccion@altoguadalquivir.es.